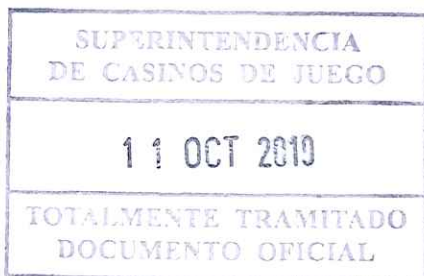


EXP-11979-2019

TÉNGASE POR PRESENTADOS  
DESCARGOS; ÁBRASE TÉRMINO  
PROBATORIO Y FÍJASE PUNTOS DE  
PRUEBA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 680

ROL N° 007/2019

SANTIAGO, 11 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.995 que Establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, de 2005 y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado, de 2003 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°287 de 2005, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; el Decreto Supremo N° 547, de 2005, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación; el Decreto N°32, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que designa a doña Vivien Alejandra Villagrán Acuña como Superintendente de Casinos de Juego; el Ordinario N° 502, de fecha 24 de abril de 2019, de esta Superintendencia de Casinos de Juegos; la presentación SFI/110/2019, de fecha 5 de mayo de 2019, de San Francisco Investment S.A.; el Ordinario N° 591, de fecha 14 de mayo de 2019, que instruye corrección y nueva carga de información operacional; la carta SFI 144/2019 que solicita extensión de plazo para la carga de archivos; el Memorándum N° 033, de fecha 28 de mayo de 2019 de la División de Fiscalización a la División Jurídica de esta Superintendencia de Casinos de Juego; el Ordinario N°1127 de 27 de agosto de 2019, de esta Superintendencia que formula cargos a San Francisco Investment S.A.; la carta SFI/232/2019 de fecha 5 de septiembre de 2019, que interpone reposición administrativa; la Resolución Exenta N°624 de 16 de septiembre de 2019 de esta Superintendencia que resuelve el recurso de reposición interpuesto por San Francisco Investment S.A.; la Resolución N° 07, de 2019 de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes contenidos en el presente procedimiento administrativo sancionatorio.

**CONSIDERANDO:**

**Primero)** Que, mediante Ordinario N° 1127, de fecha 27 de agosto de 2019, esta Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ), formuló cargos e inició un procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., por hechos que pueden constituir una infracción a lo dispuesto en la Circular SCJ N° 82, de 2017, que imparte instrucciones de carácter general sobre el envío de la información operacional y reclamos a esta Superintendencia, fundado en la obligación de la sociedad operadora de generar, firmar y revisar los archivos que contienen la información operacional y de reclamos del casino de juegos y la consistencia de esta información con las definiciones de ingresos brutos o win de juego, pozos progresivos, drop, hold, total jugado, total recaudado, premios entregados, variación de pozo, impuesto específico al juego, impuesto a la entradas y demás variables calculadas.

**Segundo)** Que, con fecha 5 de septiembre de 2019, la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., interpuso una reposición



administrativa en contra de dicho Oficio N°1127, con el objeto que sea modificado uno de los montos señalados en los fundamentos de hecho contenidos en la formulación de cargos. En subsidio, solicitó la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio y la ampliación de plazo para efectuar los descargos.

**Tercero)** Que, con fecha 16 de septiembre de 2019, mediante Resolución Exenta N°624, esta Superintendencia resolvió no acoger la reposición presentada por la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. y no acoger la solicitud de suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio. Sin perjuicio de eso, esta Superintendencia decidió corregir de oficio el error de digitación contenido en el Oficio Ordinario N°1127 y acoger la ampliación de plazo, fijando un período de 8 (ocho) días contados desde la notificación de la referida resolución para que la sociedad operadora evacuara sus descargos.

**Cuarto)** Que, mediante presentación SFI/265 de fecha 07 de octubre de 2019, estando dentro de plazo, la sociedad operadora San Francisco Investment S.A. presentó sus descargos, solicitando que se deje sin efecto el procedimiento administrativo sancionador y en subsidio que se tengan por evacuados los descargos, se desestimen los cargos y se declare la completa inocencia de San Francisco Investment S.A. Así también, solicitó que se abriera un período de prueba a fin de acreditar los hechos en el que se funda su defensa.

**Quinto)** Que, en términos generales, la sociedad operadora señaló en su escrito de descargos, lo siguiente:

a) "Cuestiones previas a considerar:

*"El Oficio Ordinario SCJ N°1127 de fecha 27 de agosto de 2019, rectificado parcialmente mediante Resolución Exenta SCJ N°624 de fecha 16 de septiembre objeto de esta representación, CONTIENE ERRORES DE HECHO Y DE DERECHO, CONSTITUYENDO VICIO DE FORMA Y DE FONDO, de acuerdo con lo que a continuación señalamos"*

*"Esta sociedad operadora, frente a las omisiones identificadas en los hechos relevantes presentados, que fundan la formulación de cargos, presenta a continuación en tabla 1 siguiente, una relación cronológica completa de los hechos principales que considera omitidos, con los documentos asociados como forma de verificación y acreditación, que permiten a San Francisco Investment S.A. desvirtuar la existencia de hechos constitutivos de infracción y consecuentemente el fundamento de los cargos formulados por vuestra Superintendencia a esta entidad, dejarse sin efecto la resolución, respecto de lo que se señala a continuación:"*

N°	Fecha (mes-día)	Hechos principales (resumen)	Documentos asociados	En conocimiento		¿Mencionado en proceso sancionatorio?
				SCJ	SFI	
1	abr-11	SFI declara y paga ante el Sii impuestos mensuales de mar-19	Formularios 29 y 50 (marzo 19)	SI	SI	Parcialmente
2	abr-15	SFI informa hechos relevantes inf. operacional (SIOC) mar-19	Carta SFI 097	SI	SI	Parcialmente
3	abr-17	SFI complementa carta SFI 097 por pago impuestos Form.50	Carta SFI 107	SI	SI	Parcialmente
4	abr-24	SCJ indica observaciones por fiscalización inf. operac. mar 19	Oficio Ord. SCJ 502	SI	SI	SI
5	may-05	SFI responde Of. Ord. SCJ 502	Carta SFI 110	SI	SI	SI
6	may-14	SCJ instruye corrección y nueva carga inf. op. feb y mar 2019	Oficio Ord. SCJ 591	SI	SI	SI
7	may-24	SFI solicita ampliar plazo respuesta Of. Ord. SCJ 502	Carta SFI 144	SI	SI	SI
8	may-27	SCJ (SIOC) en proceso de validación de inf. op. febrero 2019	Nota en bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
9	may-28	SFI carga inf. op. marzo 2019 con aprobación SCJ (SIOC)	Nota en bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
10	may-28	División de Fiscalización de la SCJ emitiría opinión sobre fisc.	Miem. DF N°33 interno (ver Nota)	SI	NO	SI
11	may-29	SFI responde Of. Ord. SCJ 591	Carta SFI 147	SI	SI	NO
12	may-30	SFI rectifica e informa pago impuestos febrero 2019 (SIOC)	Form 29 y 50 (Feb 19) - plat. SIOC	SI	SI	NO
13	may-30	SCJ (SIOC) en proceso de validación de inf. op. marzo 2019	Nota en bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
14	jun-05	SCJ valida información operacional de febrero y marzo 2019	E-mail SCJ y bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
15	ago-27	SCJ formula cargos por fiscalización inf. operacional marzo 19	Oficio Ord. SCJ 1127	SI	SI	SI
16	sept-05	SFI presenta recurso reposición adm. y peticiones subsidiarias	Carta SFI 232	SI	SI	SI
17	sept-16	Resuelve recurso reposición y otras solicitudes presentadas	Resolución Ex. SCJ N° 624	SI	SI	SI

Nota: El Memorándum N° 33 de fecha 28 de mayo de 2019 de la División de Fiscalización de la SCJ es mencionado en Art. 5) de Of. Ord. SCJ 1127, pero sus contenidos no han sido puestos en conocimiento para San Francisco Investment S.A. (SFI), solicitando esta parte desde ya traerlo a la vista



“De este modo, San Francisco Investment S.A. ha dado cumplimiento a las indicaciones de dicha plataforma SIOC reguladas por la mentada Circular SCJ N°82 que impartió instrucciones de carácter general sobre el envío de información operacional y de reclamos a la Superintendencia respecto de la responsabilidad en la generación, firma, y revisión de los archivos que contienen la información operacional de cada casino de juegos”

“Es decir, esta parte entiende que la Circular SCJ N°82 del 2017 regula aspectos técnicos para una adecuada determinación de los ingresos brutos parciales y totales de las actividades desarrolladas de un casino de juegos que si ocurrió, pero no así del monto pagado ante el SII, como habría sucedido en este caso.”

b) “Evacua descargos:

“Conforme se expuso en el punto anterior, esta parte viene en señalar que existen en este proceso hechos adicionales, que complementan la relación antes expuesta, no considerados en su resolución y determinación de formular cargos, conforme se indica:

- Posterior al hecho relevante en el numeral 1.4, relativo a la existencia del Oficio Ord. SCJ N°591 de fecha 14 de mayo donde se instruye corrección y nueva carga de información operacional, se omite la existencia de la carta SFI/144/2019 del 24 de mayo de 2019 de esta parte, misiva no obstante indicada en el Ant.4) del referido Of. Ord. 1127/2019 de formulación de cargos;
- Asimismo, se omite las operaciones que se hubieren realizado en los procesos de corrección, carga y aceptación del SIOC, como se visualiza en tabla siguiente y que se exponen latamente a continuación”

“(…) Esta sociedad operadora frente a las omisiones identificadas en los hechos relevantes presentados , que fundan la formulación de cargos, presenta, a continuación en tabla 1 siguiente, una relación cronológica completa de los hechos principales efectivamente ocurridos en este caso , con los documentos asociados como forma de verificación y acreditación, que permiten a San Francisco Investment S.A.(SFI) desvirtuar cabalmente, los cargos formulados por vuestra Superintendencia a esta entidad.”

N°	Fecha (mes-día)	Hechos principales (resumen)	Documentos asociados	En conocimiento		¿Mencionado en proceso sancionatorio?
				SCJ	SFI	
1	abr-11	SFI declara y paga ante el SII impuestos mensuales de mar-19	Formularios 29 y 50 (marzo 19)	SI	SI	Parcialmente
2	abr-15	SFI informa hechos relevantes inf. operacional (SIOC) mar-19	Carta SFI 097	SI	SI	Parcialmente
3	abr-17	SFI complementa carta SFI 097 por pago impuestos Form.50	Carta SFI 107	SI	SI	Parcialmente
4	abr-24	SCJ indica observaciones por fiscalización inf. operac. mar 19	Oficio Ord. SCJ 502	SI	SI	SI
5	may-05	SFI responde Of. Ord. SCJ 502	Carta SFI 110	SI	SI	SI
6	may-14	SCJ instruye corrección y nueva carga inf. op. feb y mar 2019	Oficio Ord. SCJ 591	SI	SI	SI
7	may-24	SFI solicita ampliar plazo respuesta Of. Ord. SCJ 502	Carta SFI 144	SI	SI	SI
8	may-27	SCJ (SIOC) en proceso de validación de inf. op. febrero 2019	Nota en bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
9	may-28	SFI carga inf. op. marzo 2019 con aprobación SCJ (SIOC)	Nota en bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
10	may-28	División de Fiscalización de la SCJ emitiría opinión sobre fisc.	Mem. DF N°33 interno (ver Nota)	SI	NO	SI
11	may-29	SFI responde Of. Ord. SCJ 591	Carta SFI 147	SI	SI	NO
12	may-30	SFI rectifica e informa pago impuestos febrero 2019 (SIOC)	Form 29 y 50 (feb 19) - plat. SIOC	SI	SI	NO
13	may-30	SCJ (SIOC) en proceso de validación de inf. op. marzo 2019	Nota en bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
14	jun-05	SCJ valida información operacional de febrero y marzo 2019	E-mail SCJ y bitácora SIOC (SCJ)	SI	SI	NO
15	ago-27	SCJ formula cargos por fiscalización inf. operacional marzo 19	Oficio Ord. SCJ 1127	SI	SI	SI
16	sept-05	SFI presenta recurso reposición adm. y peticiones subsidiarias	Carta SFI 232	SI	SI	SI
17	sept-16	Resuelve recurso reposición y otras solicitudes presentadas	Resolución Ex. SCJ N° 624	SI	SI	SI

Nota: El Memorandum N° 33 de fecha 28 de mayo de 2019 de la División de Fiscalización de la SCJ es mencionado en Ant. 5) de Of. Ord. SCJ 1127, pero sus contenidos no han sido puestos en conocimiento para San Francisco Investment S.A. (SFI), solicitando esta parte desde ya traerlo a la vista

**Sexto)** Que, mediante el mismo escrito de descargos, la sociedad operadora ha solicitado traer a la vista los siguientes documentos que, señala, se encuentran en poder de esta Superintendencia:

- Formularios SII N°29 y 50(marzo de 2019) del 11 de abril de 2019
- Carta SFI 097 de fecha 15 de abril de 2019
- Carta SFI 107 de fecha 17 de abril de 2019



- Oficio Ord. SCJ 502 de fecha 24 de abril de 2019
- Carta SFI 110 de fecha 5 de mayo de 2019
- Oficio Ord. SCJ 591 de fecha 14 de mayo de 2019
- Carta SFI 144 de fecha 14 de mayo de 2019
- Bitácora SIOC (SCJ) completa del mes de febrero de 2019 con todos los archivos adjuntos incluidos
- Bitácora SIOC (SCJ) completa del mes de marzo de 2019 con todos los archivos adjuntos incluidos.
- Memorándum N°33 de fecha 28 de mayo de 2019 de la División de Fiscalización de la SCJ a la Div. Jurídica
- Carta SFI 147 de fecha 29 de mayo de 2019 y sus documentos adjuntos indicados.
- Form. 29 y 50 (feb 19)- plataforma SIOC de mayo de 2019.

Así mismo, la sociedad operadora solicita se cite a declarar a las siguientes personas de SFI:

- Sra. Patricia Zúñiga Huerta.
- Sr. Alex Mancilla Vidal.

**Séptimo)** Que, respecto de los descargos formulados por la sociedad operadora **San Francisco Investment S.A.**, éstos se resolverán en la resolución definitiva por plantearse alegaciones de fondo en relación a los cargos formulados.

**Octavo)** Que, en conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 55 de la ley N° 19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, "*recibidos los descargos o transcurrido el plazo otorgado para ello, la Superintendencia resolverá de plano cuando pueda fundar su decisión en hechos que consten en el proceso o sean de pública notoriedad. En caso contrario, abrirá un término de prueba de ocho días.*"

**Noveno)** Que, de un análisis de los descargos formulados por la sociedad operadora **San Francisco Investment S.A.** resulta posible concluir que, en la especie, existen hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, motivo por el cual a juicio de esta Superintendencia resulta necesario abrir un término probatorio, en los términos establecidos en el literal f) del inciso 1° del artículo 55 de la Ley N° 19.995.

**Décimo)** Que, atendido lo antes expuesto, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

#### **RESUELVO:**

**1.-TÉNGASE POR PRESENTADOS**, dentro de plazo legal, el escrito de descargos de la sociedad operadora **San Francisco Investment S.A.**, señalado en el considerando tercero de la presente resolución exenta.

**2.- ÁBRASE** un término probatorio de 8 (ocho) días hábiles, de conformidad a lo señalado en el literal f) del inciso 1° del artículo 55 de la Ley N° 19.995, fijándose como hechos sustanciales, pertinentes, y controvertidos:

- Efectividad de haber registrado en el Formulario 50 "declaración mensual y pago simultáneo de impuestos", códigos 286 y 289, información consistente con el reporte RIG05- Informe diario de recaudación de entradas al casino" para los períodos de febrero y marzo de 2019.
- Efectividad de haber registrado correctamente en el sistema SIOC, en el reporte "RMA- Informe del resultado diario de máquinas de azar", las variaciones de pozo

progresivo al que corresponde la máquina de azar código SCJ 3618 para los períodos de febrero y marzo de 2019.

- Efectividad de haber corregido posteriormente la carga de información operacional en el Sistema SIOC para los períodos de febrero y marzo de 2019 de acuerdo al requerimiento realizado por esta Superintendencia mediante Oficio Ordinario N° 591 de fecha 14 de mayo de 2019.
- Efectividad de haber efectuado la rectificación en la información consignada en el Formulario 50 "declaración mensual y pago simultáneo de impuestos" de acuerdo a la información consignada en el reporte "RIG05- Informe diario de recaudación de entradas al casino" para los períodos de febrero y marzo de 2019.

**3.- INCORPORESE** al presente expediente de procedimiento administrativo sancionatorio los documentos señalados en el numeral quinto de la parte considerativa de la presente resolución.

**4. FÍJASE** para rendir la prueba testimonial solicitada en la presentación SFI 265/2019, de 7 de octubre de 2019, de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A., el día **Martes 22 de octubre de 2019 a las 09:30 hrs.**, teniéndose por acompañada la lista de testigos presentada, siendo responsabilidad de la respectiva sociedad operadora la notificación de los testigos y traerlos a prestar declaración a las dependencias de la presente Superintendencia, situadas en calle Morandé N°360, piso 11, Santiago, a su costa.

**5. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución de acuerdo a lo señalado en el literal d) del inciso 1° del artículo 55 de la Ley N° 19.995.

**Anótese, notifíquese y agréguese al expediente.**

**Distribución**

- Sr. Gerente General Sociedad Operadora San Francisco Investment S.A.
- División Jurídica SCJ
- Oficina de Partes SCJ